



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

0008356

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de octubre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **INTERLAGO CIA. LTDA.**;

QUE el economista Roque Simón Sevilla Larrea, en su calidad de Presidente de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada María Eugenia Jil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICIDDI.G.10.0913 de 25 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-IJ-DJC-G-10-1507, de 29 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **INTERLAGO CIA. LTDA.**, por **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Capitania del Puerto de Guayaquil, inscriba en el Libro de Propiedad Naval la transferencia de dominio del buque TN La Pinta I que realiza la compañía (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C. A., a favor de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

- 2 DIC 2010

MMC/VAP
Soraya
Exp. No. 68305
Trámite # 50066 (2010)

COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 02/11/2010

Dr. Jorge Pino Veroza
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

